



Bogotá, D.C.

160

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCION

13 JUL 2021

19 JUL 2021

REF: Comunicación Expediente No. 676-20

Se le comunica que la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8- 17 tercer piso, ha proferido el Auto No. 771 del 25 de junio del 2021, mediante el cual se dispuso:

INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada por tal razón, de encontrarse o aportarse elementos de juicio que permitan disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en artículo 115 de la Ley 734 de 2012.

Atentamente,


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

cc: expediente 676-20

Elaboró: Leidy Estefanía Martínez Barrera

Aprobó/Revisó: Humberto Duarte García

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 am) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, el presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 pm.)